



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1501
Proceso : Exoneración Cuota Alimentaria
Demandante (s) : Cesar Augusto Canencio Ramírez
Demandado (s) : Yuly Katterine Canencio López
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00116-00

La Unión Valle, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la demanda no fue subsanada de conformidad a auto que antecede, en el término de ley establecido para ello; el despacho obrará según lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído. Devolver la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, **archivar** el expediente una vez cancelada su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFIQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 93. de hoy 02 de septiembre de 2020. La secretaria LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>
--